

Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Inés"

Nombre del Titular : Santa Inés SpA
Nombre del Representante Legal : Guillermo Hernández Martínez
Dirección : Ruta 5 Sur km 280 s/n

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Inés", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Parque Fotovoltaico Santa Inés", la que deberá entregarse hasta el 02 de febrero de 2022.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Damaris Mena Alvial, dirección de correo electrónico damaris.mena@sea.gob.cl, número telefónico (56-72) 2229770 – 2239106.

Se aclara al Titular que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo a objeto de ser citadas. (Énfasis agregado).

1. Descripción de proyecto

Camino de acceso al Proyecto

1.1. Se reitera al Proponente que deberá consultar, en paralelo al presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental, a la Dirección Nacional de Vialidad, por la factibilidad de acceso y eventual ejecución de un proyecto sectorial, en el kilómetro 4+00 de la Ruta 66 Pelequén – San Antonio. En la Respuesta N°1.7 del Adenda, se indica que: “*se utilizará señalética adecuada e implementará medidas de seguridad vial aprobadas en la autorización sectorial respectiva*”, pero esto sólo lo podrá realizar si cuenta con dicha factibilidad de acceso, de acuerdo a las indicaciones de la Dirección de Vialidad.

Partes, obras y acciones del proyecto

1.2. Se indica al Proponente que conforme se presente el análisis del Estudio de Riesgo Fundado por inundación, y sea necesario levantar dicho riesgo con la ejecución de alguna obra, esta deberá ser parte de la descripción de proyecto, y sumarse al análisis de la determinación de área de



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

influencia, y al análisis de impactos ambientales, y de aquellos antecedentes que justifiquen que la obra no generará impactos ambientales significativos.

Patio de residuos industriales

1.3. En la Respuesta N°1.13 del Adenda se indica: “*Los paneles fotovoltaicos defectuosos o dañados será manejados como residuos peligrosos en la bodega Respel*”. Al respecto, y dada la revisión de la DIA sobre generación de residuos peligrosos para las fases de construcción, operación y cierre, sólo se hace referencia a “*Guaipes y EPP con restos de combustibles o grasa y arena/tierra contaminados con combustible o grasa*”. En este contexto, se solicita ampliar dicha información, presentando la estimación de generación de estos residuos peligrosos para cada fase, incorporando además la generación de paneles en desuso, junto con estimar la cantidad, período de almacenamiento y plan de manejo ambiental de estos residuos.

1.4. En función de la consulta anterior, se solicita al Proponente actualizar la estimación de residuos sólidos no peligrosos generados en las distintas fases del Proyecto.

Fosa séptica y drenes de infiltración

1.5. En la Respuesta N°1.4 del Adenda, se señala lo siguiente: “*Para asegurar la no afectación de aguas sub-superficiales y subterráneas se instalará una fosa adecuada para suelos con napa presente*”; en este contexto, se reitera al proponente ampliar la información, entregando los antecedentes técnicos que respalden la tecnología usada por el sistema de fosa séptica, diseñado para suelos con presencia de napa, a objeto de comprobar la no afectación del recurso hídrico en la zona de infiltración de la fosa séptica.

Línea de Transmisión de Media Tensión (LTMT)

1.6. En la Respuesta N°1.22 del Adenda, se indica que: “*Se utilizará postes de hormigón prefabricado de 11,5 metros de largo, el cual queda enterrado entre 1,4 a 2m aproximadamente*”. Al respecto, y considerando que el área de intervención del proyecto se encuentra en un sector de napa freática somera, en la cual podría ocurrir alumbramiento de la misma, se solicita al Proponente complementar el estudio hidrogeológico con prospecciones en el área del proyecto, a objeto de evidenciar la profundidad de la napa y por consiguiente las probables afectaciones. Sin perjuicio de lo señalado, deberá indicar todas las acciones que implementará, con el objetivo de no afectar a los recursos hídricos subsuperficiales presentes en el sector de emplazamiento del proyecto.

Transformadores

1.7. En la Respuesta N°1.22 del Adenda, se indica que: “*Cabe destacar que el recambio de aceite dieléctrico o mantención se realiza cada 10 años según recomendación del fabricante, es decir 3 veces en toda la vida útil del proyecto*”. Al respecto, se reitera aclarar si estos aceites corresponderán a residuos peligrosos, para los que se deberá presentar la generación para cada una de las fases, junto con el plan de manejo ambiental de estos residuos.

Caminos internos

1.8. En la Respuesta N°1.28 del Adenda se indica que se aplicará supresor de polvo en el camino interior. Al respecto, se solicita presentar un programa de aplicación, que incluya las etapas del proyecto y la frecuencia con la que se aplicará el supresor de polvo. Además de lo anterior, se debe asegurar que en faena se encuentren disponibles las HDS del producto químico supresor a utilizar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

Etapas de construcción – Acondicionamiento de terreno

1.9. Se solicita al Proponente aclarar lo indicado en la Respuesta N°1.36 del Adenda sobre el camino interno del Proyecto referido a: “*Respecto a las emisiones de material particulado, no se consideran medidas de control al respecto ya que el inventario y modelación de las emisiones no justifican su aplicación*”, ya que se contradice con lo señalado en la respuesta N°1.28 del Adenda, donde se indica que se aplicará supresor de polvo en el camino interior (una aplicación al inicio de la fase de construcción).

Insumos y suministros – Sustancias peligrosas

1.10. De acuerdo a la información proporcionada en la Respuesta N°1.46 del Adenda, se solicita al Proponente ampliar la información respecto a la manipulación y formas de uso de cada una de las sustancias peligrosas que se ocuparán en el proyecto. Deberá señalar, los frentes de trabajo en el cual se utilizarán, entre otras, pinturas, solventes, huaipes, etc.

1.11. Además de lo anterior, de la revisión del Anexo N°13 del Adenda, se solicita actualizar las HDS, ya que presentan fechas de emisión inferior al año 2015.

2. Normativa Ambiental Aplicable

2.1. Revisada la información presentada en la respuesta N°2.2 del Adenda y en el Anexo N°2 Normativa Actualizada, y dado que el Proyecto se encuentra en un área de riesgo, y en función de lo presentado en el Literal b) Normas relacionadas al emplazamiento del Proyecto, Artículo 2.1.17 del D.S. N°47/1992, MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUC), el Proponente deberá presentar un Estudio de Riesgo Fundado, acompañado a la respectiva solicitud de permiso de edificación, y presentado en la evaluación ambiental en curso de la DIA del Proyecto Parque Fotovoltaico Santa Inés, con el objetivo de evaluar si se requerirán, por ejemplo, obras de ingeniería o de otra índole que intervengan cauces. En tal caso, éstas deberán ser descritas pormenorizadamente como partes u obras del Proyecto, y según corresponda, la presentación de los contenidos técnicos y formales del permiso ambiental sectorial que pudiera aplicar.

2.2. En complemento a la consulta anterior, se solicita presentar en una gráfica el predio y su respectivo Rol de propiedad, el emplazamiento del proyecto, zonificación del área de Riesgo de acuerdo al instrumento de planificación territorial.

2.3. En complemento a la presentación del Estudio de Riesgo Fundado, y si corresponde, se solicita incluir las obras de mitigación de riesgo de inundación, para lo cual se deberán presentar de manera actualizada y ampliada el cumplimiento de los cuerpos legales para emisiones a la atmósfera, ruido, residuos, agua, efluentes, flora vegetación, fauna, fauna íctica, recursos hídricos, aguas servidas, vialidad y transporte.

2.4. Se solicita al Proponente, complementar el Anexo N°2 del Adenda “Normativa Actualizada”, en lo referido a la “Forma de cumplimiento” del DS N°47/1992, MINVU, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), respecto de la presentación del Estudio Fundado de Riesgos.

2.5. Respecto de la tabla del cumplimiento normativo del DS N°38/2011 presentada, referente a emisiones de ruido, se solicita al Proponente la entrega de una tabla que dé cuenta de los valores de ruido proyectados sobre R1, cercano al límite máximo antes de la instalación de la pantalla simple, consistente en doble tablero de OSB de 18 mm (2,4 x 2,4m), a 1m de la fuente. En consecuencia y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

de acuerdo a lo señalado, se solicita presentar la información que dé cuenta de los valores expuestos por el receptor antes de las medidas propuestas.

2.6. En Anexo N°2 del Adenda, se presenta como “Norma relacionada al emplazamiento del Proyecto” el Art.55 del DFL N°458/1976, MINVU, Ley General de Urbanismo y Construcción. Últimas modificaciones Ley N°20.443 del 23.11.2010 y N°21.202 del 23.01.2020. Al respecto, se solicita rectificar la forma de cumplimiento, ya que se indica: *“En relación a los artículos 116° y 145° correspondiente al permiso de edificación y permiso de recepción, estos serán solicitados a la DOM de la IM de Rancagua para las obras que correspondan”*, ya que el emplazamiento corresponde a la comuna de Malloa.

2.7. Presentar la actualización del D.S. N°160/2008 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de Seguridad para las Instalaciones y Operaciones de Producción y Refinación, Transporte, Almacenamiento, Distribución y Abastecimiento de Combustibles Líquidos, modificado por el D.S. N°34/2020 del Ministerio de Energía.

2.8. Actualizar para el Decreto N°5/98 del MINAGRI, Aprueba Reglamento de la Ley de Caza, Modificado por D.S. N°53/03, deberá incorporarse su última modificación mediante el D.S. N°6/2015 del Ministerio de Agricultura.

2.9. Para el Decreto con Fuerza de Ley N°725/1967 del Ministerio de Salud Pública, Código Sanitario, deberá incluir en el análisis de residuos, los artículos de la norma aplicable para ello de manera específica, y de esta forma realizar el análisis para acreditar su cumplimiento normativo.

2.10. Agregar el Decreto Supremo N°327/97 del MINMINERIA, Fija la Ley General de Servicios Eléctricos, debe indicarse además sus modificaciones mediante el D.F.L. N° 1/82, Ley General de Servicios Eléctricos, y el D.S. N°68/2021, y actualizar la información entregada para acreditar el cumplimiento de esta norma.

2.11. En función de las respuestas entregadas en la consulta 2.1 al 2.10 de este ICSARA Complementario, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Proponente deberá presentar en forma actualizada el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del proyecto, de acuerdo al formato indicado en la siguiente tabla:

Tabla Norma [Identificación de la norma 1]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma 1 considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] [En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.]
Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

Fase del proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

3. Permisos Ambientales Sectoriales

PAS 138

3.1. Se reitera lo solicitado referido a entregar las especificaciones técnicas de la fosa para la condición de presencia de napa somera: “se usará un sistema diseñado para suelos con presencia de napa”. Al respecto, se solicita actualizar dicha información en la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 138, teniendo en consideración la respuesta a la consulta 1.5 de este informe consolidado complementario.

PAS 140

3.2. En la revisión de los contenidos técnicos y formales del PAS 140, presentados en el Anexo 3 de la DIA, y dada la Respuesta N°1.15 del Adenda, se solicita actualizar los contenidos del PAS, ya que los “paneles fotovoltaicos” corresponderían a residuos peligrosos y deben estar incorporados en la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 142.

3.3. En la Respuesta N°1.58 del Adenda se cuantifican residuos de desbroce de malezas como residuos no peligrosos, producto del mantenimiento de caminos internos. Al respecto, se solicita actualizar dicha información en la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 140.

3.4. En la Respuesta N°1.60 del Adenda se cuantifican residuos de podas producto de la mantención de la línea eléctrica. Al respecto, se solicita actualizar dicha información en la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 140.

PAS 142

3.5. En la Respuesta N°1.15 del Adenda, el Proponente afirma que: “De acuerdo con lo solicitado por la autoridad, y dado que los paneles efectivamente están compuestos de silicio monocristalino, los paneles fotovoltaicos defectuosos serán tratados como residuos peligrosos”. Además de lo anterior, en la Respuesta N°1.59 del Adenda se afirma que: “Residuos asociados al reemplazo de paneles fotovoltaicos dañados o defectuosos: 240 kg/año, tratados como si fueran residuos peligrosos a petición de la autoridad. Se almacenarán temporalmente en bodega respel y enviados



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

a destino final autorizado en transporte también autorizado”. Al respecto, se reitera la solicitud de actualizar la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 142.

3.6. Se solicita agregar la generación de residuos peligrosos resultantes de la mantención de transformadores (aceites dieléctricos) a la presentación de los contenidos técnicos y formales del PAS 142.

3.7. En la Respuesta N°1.62 del Adenda se indica que: *“Tal como se solicita, los paneles fotovoltaicos no aptos para uso se incorporan en los contenidos técnicos actualizados del PAS 142 en Anexo 11 de esta Adenda”*. Al respecto, se solicita rectificar, ya que el Anexo 11 del Adenda corresponde a “Respuestas a Anexo PAC”.

3.8. En función de las consultas anteriores, se solicita presentar de manera ampliada y actualizada cada uno de los antecedentes técnicos y formales para el otorgamiento de los PASM antes indicados.

PAS 156 – PAS 157

3.9. Debido a la aclaración que entregue a las respuestas en el marco del presente ICSARA Complementario, y según corresponda, la ejecución de medidas de mitigación de Riesgo por inundación de estero, se solicita al Proponente entregar los antecedentes técnicos y formales asociados a evaluar la aplicabilidad de los permisos ambientales sectoriales de los artículos 156 y 157 del D.S. N°40/2012 del MMA.

PAS 160

3.10. En la Respuesta N°3.1 del Adenda, se presenta el desarrollo del literal b.1) “Destino de las edificaciones”, al respecto, se reitera presentar de forma separada para cada Rol de propiedad, la información del área de paneles e instalación de faenas, y las tablas correspondientes a las edificaciones permanentes y temporales (Tabla N°2-1 y Tabla N°2-2 del Anexo 4 del Adenda). Además, se solicita agregar la bodega de Respel como parte u obra permanente (de 7,2 m² de superficie, presentada en la respuesta N°1.10 del Adenda).

3.11. En la Respuesta N°3.1 del Adenda, se presenta el desarrollo del literal b) en base a los antecedentes presentados para efecto de la evaluación del literal b.4) “Plantas de arquitectura esquemáticas y siluetas de elevaciones”; al respecto, se reitera presentar de forma ordenada e individualizada las plantas de arquitectura y siluetas de elevación de las edificaciones correspondientes a la zona de control (sala de control, baño, bodega), bodega Respel y estacionamientos, dado que en los documentos y planimetría adjunta en el Anexo N°2 y Anexo N°6 de la DIA, y Anexo N°4 del Adenda, no permiten verificar de forma óptima dichas edificaciones de carácter permanente. Se reitera incorporar los cuadros de superficie correspondiente, indicar Rol de propiedad y cambiar el título, según lo solicita en consulta N°3.1 del ICSARA.

3.12. En función de las consultas anteriores, se solicita presentar de manera ampliada y actualizada cada uno de los antecedentes técnicos y formales para el otorgamiento de los PASM antes indicados.

4. Antecedentes que justifiquen la inexistencia de aquellos efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

Área de influencia



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

4.1. Se solicita al Proponente, superponer al Plano Layout presentando en Anexo N°5 del Adenda, una cartografía para la determinación de cada área de influencia por componente, en relación con las partes, obras y/o acciones del Proyecto, que incluya según corresponda las obras de mitigación del riesgo, en caso de que el Estudio de Riesgo Fundado, arroje esos resultados. Lo anterior, deberá ser presentado en formato kmz, y en una Tabla que dé cuenta de los vértices de los polígonos, en coordenadas UTM, Datum WGS 84, Huso 19 S, que conforman cada área de influencia por componente.

Art. 5° del RSEIA

Ruido

4.2. En la Respuesta N°6.5 del Adenda se presenta el Monitoreo de ruido para evidenciar la eficacia de la barrera acústica, como un CAV. Al respecto, se solicita agregar en la justificación del CAV, una tabla que indique los valores previos a la instalación de la pantalla simple de OSB de 18 mm (ya que el nivel proyectado sobre R1, sin pantalla, es cercano al límite máximo), además de incorporar los valores de estimación de emisión de ruido post barrera.

4.3. En función de la respuesta entregada en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5°, letra b) del RSEIA.

Art. 6° del RSEIA

Fauna

4.4. Revisada la Adenda y el Anexo N°6 Línea de Base Ambiental Fauna Silvestre del Adenda, y considerando el conjunto de registros sobre el ensamble de vertebrados, en el área de influencia del proyecto, se solicita al Proponente, consignar acciones o medidas ambientales que propicien el resguardo de las áreas perimetrales, las cuales aún albergan ejemplares de especies de interés, tanto para la etapa de construcción como de operación del proyecto, considerando además las conclusiones de la Línea de Base de Fauna Silvestre, que señalan: “(...) *es importante mencionar que la presencia de especies de reptiles en el área de estudio se asocia al perímetro del predio, por lo que se recomienda mantener cierto resguardo al realizar actividades en el área*”.

4.5. El Proponente señala la detección de la especie *Liolaemus fuscus* en el área de influencia del proyecto. Al respecto, se requiere presentar la evidencia que corrobore este hallazgo, como asimismo describir a través de qué clave taxonómica, caracteres morfológicos u otra metodología herpetológica ha llegado a la identificación de esta especie. Esto debido a que, según la bibliografía actualizada, y los antecedentes con que cuenta la unidad de Vida Silvestre de SAG O'Higgins, dicha especie No estaría presente en el lugar. Una incorrecta identificación a nivel de especie de fauna vertebrada implicaría que la línea de base presentada deba considerarse como deficiente y no concluyente, para poder pronunciarse respecto a potenciales impactos en el componente fauna del proyecto”.

4.6. Se solicita rectificar información presentada en el “Listado de Fotografías”, del Anexo N°6 Línea de Base Ambiental Fauna Silvestre del Adenda, ya que no corresponden al Proyecto en evaluación ambiental “Parque Fotovoltaico Santa Inés”, generando inconsistencia e incertezas de la



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

veracidad de la ejecución de sus trabajos, a la revisión de su informe de caracterización de fauna. Lo anterior, en función de:

- Fotografía 1. Trampas Sherman para la observación e identificación de micromamíferos. Proyecto **“Parque Fotovoltaico Malloa Solar”**. Ubicado en Comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Región del General Bernardo O’Higgins (13).
- Fotografía 2. Cámaras trampa utilizadas para la observación e identificación de micro y macromamíferos. Proyecto **“Parque Fotovoltaico Malloa Solar”**. Ubicado en Comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Región del General Bernardo O’Higgins (13).
- Fotografía 3. Proyecto **“Parque Fotovoltaico Malloa Solar”**. Ubicado en la Comuna de Malloa Provincia de Cachapoal, Región del General Bernardo O’Higgins (28).
- Fotografía 4. Animales domésticos presentes en el área de estudio. Proyecto **“Parque Fotovoltaico Malloa Solar”**. Ubicado en la Comuna de Malloa, Provincia de Cachapoal, Región del General Bernardo O’Higgins (36).

Hidrología e Hidrogeología

4.7. Respecto de lo indicado por el Proponente en Respuesta N°6.11 literal b) del Adenda, se expresa lo siguiente: *“No existen aguas superficiales que pudieran ser afectadas por las obras del proyecto”*, y en virtud de encontrarse en un área de riesgo de inundación por estero (AR-2), se solicita indicar la distancia desde el Proyecto al Estero Rigolemu, presentado en la Respuesta N°4.1 del Adenda.

4.8. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6° del RSEIA.

Art. 7° del RSEIA

4.9. En la Respuesta N°6.18 b) del Adenda, no se da respuesta a lo solicitado, pues se fundamenta la inexistencia de agrupaciones pertenecientes a pueblos indígenas y sus actividades, en información obtenida de la observación en terreno, descartándose la inclusión del componente en la entrevista semiestructurada, sin acompañar evidencias como pautas de entrevistas y transcripción de respuestas, que permitan dar fe de que en el trabajo de campo se descartó la presencia de organizaciones indígenas. Consecuentemente, no se da respuesta a lo solicitado en el punto N° 6.18. a).

4.10. En complemento a lo anterior, se solicita al Proponente:

a. Precisar, ampliar y profundizar los antecedentes descriptivos concernientes a Grupos Humanos de Pueblos Indígenas dentro del área de influencia de Medio Humano, específicamente con relación a las 37 personas que residen dentro del área de influencia del Proyecto, y que se declararían parte de un pueblo indígena, a fin de establecer o descartar la presencia de agrupaciones informales pertenecientes a pueblos indígenas, contar con una caracterización de éstos y estimar o descartar su posible afectación por las actividades del Proyecto.

b. Desarrollar y presentar la metodología de estudio para el área de influencia del medio humano, incluyendo el componente de pueblos indígenas en el o los instrumentos de recolección de información (entrevista) a aplicar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

4.11. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 7° del RSEIA.

4.12. A partir de la información solicitada para complementar este acápite, se solicita presentar una actualización del “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socio-ambientales identificados para la etapa de construcción, operación y cierre. Al respecto, se sugiere incluir la información bajo el siguiente formato:

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

Impacto ambiental	- Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración. - Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre. - Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	- Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones de ruido y vibración. - Obstrucción o restricción a la libre circulación. - Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	- Pérdida de suelo. - Compactación de suelo. - Activación de procesos erosivos o erosión del suelo. - Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas - Deterioro de las propiedades físicas, químicas y



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

	biológicas del suelo (patrón de aireación).
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vegetación y Flora	
Impacto ambiental	- Pérdida de individuos o ejemplares de flora o vegetación. - Pérdida de una comunidad de flora o vegetación. - Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Agua	
Impacto ambiental	Cambios en las propiedades físicas, químicas y microbiológicas del agua.
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias	

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Pérdida de atributos biofísicos del paisaje. Artificialidad. Intrusión visual. Modificación de atributos estético.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación técnica que no genera efectos, características o circunstancias	

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas a este informe consolidado complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley.

4. 13. En función de los resultados del Estudio de Riesgo fundado y según corresponda, la ejecución de medidas de mitigación, levantada la información para los componentes ambientales presentes en dichas áreas, se solicita evaluar los impactos a generar, y actualizar la información sobre cada uno de ellos, sumando esta intervención; lo anterior para actualizar además el descarte de los efectos, características o circunstancias de los artículos 5, 6, 7, 8, 9, y 10 del RSEIA, en el contexto completo de toda las obras a ejecutar por el Proponente.

5. Plan de prevención de contingencias y de emergencias

5.1. Se solicita presentar las contingencias/riesgos asociados al manejo de paneles defectuosos y/o en desuso como residuos peligrosos.

5.2. En la Respuesta N°1.38 del Adenda se presentan las actividades de prevención de riesgos por actividades de soldadura a ejecutar durante la fase de construcción del Proyecto. Al respecto, se solicita agregarlas al Plan de Emergencias y Contingencias.

5.3. En la Respuesta N°1.66 del Adenda se indica que: “(...) no se esperan afloramiento de aguas subterráneas, justificado en el estudio hidrogeológico presentado en Anexo 3.10 de la adenda”. Al respecto, se aclara que en Adenda no se presenta un Anexo con ese nombre ni número, por lo que se solicita rectificar y presentar dicha información.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

5.4. En la Respuesta N°1.68 del Adenda se indica que: “*Se informa que en el Anexo 11. Plan de contingencias y emergencias actualizado, adjunto en esta adenda*”, lo que no corresponde con lo presentado en Adenda por lo que se solicita rectificar.

5.5. En relación con lo presentado en el Anexo 3 del Adenda, y a las respuestas a las consultas N°5.1 a la N°5.4 de este informe consolidado complementario, se solicita al Proponente presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

Contingencias

Contingencia [<i>Nombre de la situación de contingencia</i>]	
Contingencia	[<i>Nombre de la contingencia y breve descripción.</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre.</i>]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[<i>en el caso que la contingencia se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir</i> [<i>En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores</i>]
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[<i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i>]
Forma de control y seguimiento	[<i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).</i>]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[<i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i>]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	

Emergencias

Riesgo [<i>Nombre de la situación de riesgo</i>]	
Riesgo	[<i>Nombre del riesgo y breve descripción</i>]
Fase del Proyecto a la que aplica	[<i>Fase de construcción, operación o cierre</i>]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[en el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre que en las secciones anteriores]
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

6. Ficha resumen para cada fase del proyecto o actividad

6.1. En función de cada una de las respuestas entregadas en el marco de este ICSARA Complementario, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo al formato utilizado en la respuesta 7.1 y Anexo 8 “Fichas Resumen del Proyecto” del Adenda.

6.2. Complementando lo anterior, el Proponente deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario, que la información proporcionada en los informes y anexos, deben ser incorporadas de manera descriptiva y no sólo a objeto de ser citadas.

7. Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente

7.1. En la Respuesta N°4.1 del Adenda, el Proponente presenta la relación del proyecto con el PRI de Río Claro. Al respecto, y dada la revisión de los CIP emitidos por la I. Municipalidad de Malloa, el predio Rol SII N° 118-76 se emplaza en la zona AR-2, Área de riesgo por inundación en ríos y esteros, por lo cual se solicita al Proponente presentar en el marco de la evaluación ambiental de esta Declaración de Impacto Ambiental, el estudio de riesgos fundado, con el objeto de evaluar si se requerirán, por ejemplo, obras de intervención de cauces. En tal caso, éstas deberán ser descritas pormenorizadamente como partes u obras del Proyecto, y según corresponda, la presentación de los contenidos técnicos y formales del permiso ambiental sectorial que pudiera aplicar.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

7.2. En la Respuesta N°4.2. del Adenda, el Proponente indica que se “*incorpora la actualización de la figura 2.3 del punto 2.2.2. PRC Malloa*”, lo que no corresponde, ya que la imagen presentada corresponde al Plan Regulador Intercomunal Río Claro. Se reitera la solicitud de incorporar la imagen del Plan Regulador Comunal de Malloa vigente.

7.3. El Proponente deberá ampliar su análisis de “Relación con las políticas y planes evaluados estratégicamente”, debido a las acciones a adoptar respecto de la relación de las partes, obras y acciones del Proyecto respecto a la zonificación AR-2 del Plan regulador Intercomunal de Río Claro, en trazabilidad con el análisis del riesgo de inundación, que entregue el Estudio de Riesgo Fundado.

8. Relación del proyecto con las políticas, planes y programas de desarrollo regional

8.1. Se solicita al Proponente ampliar la información entregada en Adenda, en función de las siguientes dimensiones de la Estrategia Regional de Desarrollo:

a. Dimensión Económica productiva - Sector Agroalimentario y Forestal: El Proponente indica que el proyecto intervendrá mínimamente la superficie del suelo y que este sólo tendrá una afectación temporal, sin cambios geomorfológicos y asegurando la restitución de áreas y escarificado al término de su vida útil. También, asegura que no habrá pérdida del suelo ni afectación permanente del recurso producto de los procesos de erosión y/o compactación. En relación con lo anterior, si bien se presenta al escarificado como una de las principales medidas para la restauración, se considera que esto no es suficiente para lograr una real restitución de las áreas intervenidas y de las propiedades basales del terreno. Por lo tanto, se considera que el análisis es insuficiente. Se solicita al Proponente referirse a aquellas medidas que propendan a asegurar la conservación del recurso a través del tiempo.

b. Dimensión Territorial Sector Gestión de Residuos: El Proponente no da respuesta a las observaciones realizadas por esta institución en el proceso de evaluación de la DIA, por lo tanto, estas se reiteran. Se solicita indicar las medidas para la valorización, reutilización y/o reciclaje de los residuos generados en todas sus fases. Considere implementación, convenio o acceso a puntos limpios, reciclaje de paneles, reutilización de riles para humectación de frentes de trabajo, entre otros.

c. Dimensión Medio Ambiente Componente Suelo: El Proponente indica que el proyecto intervendrá mínimamente la superficie del suelo y que este sólo tendrá una afectación temporal, sin cambios geomorfológicos y asegurando la restitución de áreas y escarificado al término de su vida útil. En relación con lo anterior y, considerando que los suelos donde se busca emplazar el proyecto corresponden a suelos de clases I y III (CIREN, 2013), el titular se compromete a realizar un CAV de “Plan de Seguimiento sobre la Calidad Biológica del Suelo”, a partir del cual se monitoreará la condición del suelo a lo largo de la vida útil del proyecto. Sin embargo, el compromiso recién mencionado no se encuentra plasmado en ninguna parte de la Adenda ni tampoco dentro de los anexos de CAV. Por lo tanto, se considera que el análisis está incompleto. Se solicita al Proponente incorporar y describir en la Adenda el CAV de “Plan de Seguimiento sobre la Calidad Biológica del Suelo”, indicando aquellas acciones y medidas de desempeño que permitan sustentar las iniciativas de preservación de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo.

9. Compromisos Ambientales Voluntarios



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

9.1. A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado complementario; el Proponente deberá consolidar todos los CAV presentados, y señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo al siguiente formato resumen:

COMPROMISOS VOLUNTARIOS	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA “se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos”]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX] Descripción: [XXX] Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda] Forma: [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción] Oportunidad: [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]
Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el titular ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]
Forma de control y seguimiento	[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]
Referencia para	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

mayores detalles sobre este impacto específico	presente dicha información]
--	-----------------------------

9.2. En el CAV presentado en el Anexo N°12 del Adenda “Mejoramiento de disponibilidad de agua a nivel predial con fines de mejoramiento de suelos”, se indica que la superficie total del Proyecto corresponde a 15,07 hectáreas, lo que no corresponde a lo indicado en la Descripción del Proyecto de la DIA, correspondiente a 15,14 hectáreas. Se requiere rectificar dicha información.

10. Participación Ciudadana

10.1. Se solicita al Proponente actualizar el Anexo N°11 “Respuestas Anexo Participación Ciudadana” del Adenda en función de las consultas realizadas en el presente informe consolidado complementario.

10.2. Se solicita acompañar los certificados del “Anexo Certificados de Laboratorios” que fueron presentados en el Anexo PAC, en formato digital legible, con calidad de visualización optima, ya que, los acompañados no son legibles.

<FIRMA_DIREC>

Lidia F. Salazar Pérez

Directora Regional (S)

Servicio de Evaluación Ambiental

Región del Libertador General Bernardo O Higgins

GHR/DMA

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2154516581>

